



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!*



Municipalidad Distrital de El Tambo  
SECRETARÍA GENERAL

276563

139121

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Documento N° ..... Expediente N° .....

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016-2017-MDT/CM/SE

000384

El Tambo, 27 de diciembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 274-2017-MDT/GM de 19 de diciembre de 2017 del Gerente Municipal; el Informe Legal N° 687-2017-MDT/GAJ de 12 de diciembre de 2017 del Gerente de Asesoría Jurídica; Informe Técnico N° 009-2017-MDT/GDSYA/APS de 11 de diciembre de 2017 del Jefe de Promoción Social; sobre, **APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO – CIAM Y EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO HUANCAYO"** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; en el numeral 26) de su artículo 9° dispone que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 1) del artículo 76° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y, en el numeral 3) de su artículo 77° dispone que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2017-MDT/GDSYA/APS el Jefe de Promoción Social solicita la aprobación del proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo – CIAM y el Instituto Superior Tecnológico Huancayo"; con Informe Legal N° 687-2017-MDT/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la suscripción del Convenio; y, con Informe N° 274-2017-MDT/GM el Gerente Municipal sugiere se eleven los actuados al Concejo Municipal para su determinación;

Que, el objetivo del presente proyecto es fortalecer la implementación del servicio promoción del envejecimiento saludable a través del reforzamiento y la complementación en terapia y rehabilitación a los adultos mayores que vienen siendo atendidos en primera instancia en el Centro Integral del Adulto





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!*

000003

Mayor (CIAM) de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, con el conjunto de profesionales y equipo básico ad-hot necesario para la atención de pacientes;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **SUSCRIPCIÓN** del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo – CIAM y el Instituto Superior Tecnológico Huancayo", el mismo que se adjunta y forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR**, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a las Gerencias de Desarrollo Económico, y de Desarrollo Social y Ambiental para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a sus funciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

